

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00079-00

La abogada ANDREA CABARBAS RODRIGUEZ, apoderada de la parte demandante allegó la fotografía de la valla, y de una publicación en el periódico El Siglo, e indica en su escrito que allega certificación de publicación de edicto de fecha 5 de julio de 2020 y solicita que los oficios que se encuentran elaborados, le sean remitidos a su correo electrónico.

La revisión de tales documentos permite concluir que la fotografía de la valla es ilegible, por ello no se puede verificar su contenido y la fotografía de la publicación en el periódico mencionado es incompleta pues no se puede establecer a quien se emplazó ni la fecha en que se realizó tal publicación, además de ser ilegible.

De otro lado, si bien se anuncia que se aporta certificación de publicación de 5 de julio de 2020, no obra en el correo remitido tal documento.

En cuanto a la solicitud de que le sean remitidos los oficios elaborados, atendiendo lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806, se ordenará que por Secretaría sean actualizados y se remitan a las entidades correspondientes y se informe de ello a la solicitante.

por lo que el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA las fotografías de la valla, y de la publicación en el periódico El Siglo, allegadas por la abogada ANDREA

CABARCAS RODRÍGUEZ, apoderada de la parte demandante por las razones mencionadas.

SEGUNDO: ACTUALIZAR los oficios elaborados en cumplimiento del auto admisorio de la demanda de 3 de marzo de 2020 y por Secretaría remítanse a las entidades correspondientes atendiendo lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y se informe de ello a la solicitante.

NOTIFÍQUESE



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **46** hoy **8 de septiembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO